



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 23 NOV 2015

**VISTO:** La Resolución de Presidencia N° 176/2015 y Nota S/N° de fecha 22 de Octubre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Visto, se corrió traslado del Dictamen de Junta Médica de fecha 04/02/2015, al agente Oscar MARQUEZ, Legajo N° 26.

Que por Nota N° 1694/2015, el C.P. Maximiliano BEARZOTTI, A/C de la Dirección de Administración, solicita al Servicio de Medicina SIPREM S.R.L., rectifique o ratifique la fecha de inicio la licencia por largo tratamiento del citado agente.

Que mediante Nota S/N° de fecha 22/10/15, el Servicio de Medicina Laboral SIPREM S.R.L., rectifica el informe de Junta Médica realizado al agente Oscar MARQUEZ, aclarando que la fecha de inicio de reposo del mismo es a partir del 08/09/2014.

Que el Artículo 5° del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 343/2013 que reglamenta el procedimiento de Juntas Médicas dispone: *"Como consecuencia de la realización de la junta médica se emitirá un dictamen que deberá estar suscripto por todos los intervinientes en la misma; tendrá el carácter de vinculante, se elevará copia autenticada a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas a efectos que confeccione el acto administrativo correspondiente y se notifique el mismo al agente en cuestión, quien podrá recurrirlo de conformidad de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141."*

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que en consecuencia corresponde correr traslado de la rectificativa emitida por el Sistema de Medicina Laboral SIPREM S.R.L., haciendo entrega de copia fiel, al agente Oscar MARQUEZ, Legajo N° 26, a los efectos previstos en la norma antes citada y todo otro que estime corresponder.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Correr traslado de la Nota rectificativa del Dictamen de Junta Médica de fecha 04/02/2015, al agente Oscar MARQUEZ, Legajo N° 26, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 días de notificada la presente, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y lo previsto por el Artículo 127 de la ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al agente con copia certificada de la presente y de la Nota rectificativa del Dictamen emitido por la Junta Médica de fecha 04/02/2015 y a los efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 610 - /2015.**

TCP
Confecionó:
CG
Controló:
DF
Supl.ó:
[Firma]

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia